



ACUERDO DE CONCEJO N° 189-2025-MPO

Oxapampa, 26 de noviembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2025-MPO, de fecha 21 de noviembre del 2025; Oficio N°351-2025-MDY-ALC, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por la Municipalidad Distrital de Yuyapichis – Puerto Inca; Informe N°077-2025-MPO-GRB-SGRBIOAY/UCI/EAGM, de fecha 04 de setiembre de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Capacitación e Investigación; Informe N°168-2025-MPO-GDPO/MFSC, de fecha 10 de setiembre del 2025, suscrito por la Gerente de Desarrollo de Pueblos Originarios; Informe N°363-2025-MPO-GRB/SUBG.RBIOAY/YCOE, de fecha 11 de setiembre del 2025, suscrito por Sub Gerente de Reserva de Biosfera Oxapampa Asháninka Yanasha; Informe N° 774-2025-MPO-GRB/FESM, de fecha 17 de setiembre de 2025, suscrito por la Gerente de Reserva de Biosfera; Informe N°191-2025-MPO-GDPO-MFSC, de fecha 26 de setiembre de 2025, suscrito por la Gerente de Desarrollo de Pueblos Originarios; Opinión Legal N° 1029-2025-OGAJ-MPO, de fecha 17 de octubre del 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N°1172-2025-MPO/GM, de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por la Gerente Municipal; Carta Múltiple N°294-2025-MPO, de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por el Alcalde Provincial; Dictamen N°024-2025-REG-MPO-CRNGADPO, de fecha 10 de noviembre de 2025, suscrito por la Comisión de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y Desarrollo de Pueblos Originarios; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, establece las atribuciones del Concejo Municipal, siendo el de "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación nacional o internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, según el artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los "Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante el artículo 88°, numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N°004-2019-JUS, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios de colaboración legalmente admisibles", y el numeral 88.3 de la misma ley, señala "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes (...)".

Que, mediante Oficio N°351-2025-MDY-ALC, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por la Municipalidad Distrital de Yuyapichis – Puerto Inca, quien solicita la firma de convenio



ACUERDO DE CONCEJO N° 189-2025-MPO

interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa, la Federación de Comunidades Nativas Yánesha (FECONAYA), con el objetivo de articular esfuerzos técnicos, logísticos y culturales en la organización del III Festival de Moda Indígena.

Que, mediante Informe N°077-2025-MPO-GRB-SGRBIOAY/UCI/EAGM, de fecha 04 de setiembre de 2025, suscrito por el Ing. Edgar Alexis Gutiérrez Mendizábal, Jefe de la Unidad de Capacitación e Investigación, quien informa sobre el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa, la Municipalidad Distrital de Yuyapichis y la Federación de Comunidades Nativas Yáneshas – FECONAYA resulta pertinente y coherente con las competencias de cada institución, al estar orientado a la revalorización y promoción cultural del pueblo Yánesha; asimismo los compromisos asumidos por las partes son adecuados; sin embargo, requieren precisiones en aspectos financieros y de redacción para asegurar una ejecución ordenada y equitativa, la ausencia de un plan de trabajo detallado, y de mecanismos anticorrupción en el convenio constituye una limitación que debe ser subsanada para fortalecer la transparencia y la viabilidad del acuerdo.

Que, mediante Informe N°168-2025-MPO-GDPO/MFSC, de fecha 10 de setiembre del 2025, suscrito por la Mg. Mercedes Fiorelly Salinas Cárdenas, Gerente de Desarrollo de Pueblos Originarios, quien informa respecto a la solicitud por la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, Puerto Inca – Huánuco respecto a la firma de Convenio Interinstitucional para el Desarrollo del III Festival de Moda Indígena; asimismo, recomienda solicitar los tramites correspondientes.

Que, mediante Informe N°363-2025-MPO-GRB/SUBG:RBIOAY/YCOE, de fecha 11 de setiembre del 2025, suscrito por el Ing. Joseph Cronwell Ojeda Enriquez, Sub Gerente de Reserva de Biosfera Oxapampa Ashaninka Yánesha, quien remite respuesta al documento sobre firma de Convenio Interinstitucional para el Desarrollo del III Festival de Moda Indígena.

Que, mediante Informe N° 774-2025-MPO-GRB/FESM, de fecha 17 de setiembre de 2025, suscrito por la Ing. Flor Emperatriz Sánchez Machuca, Gerente de Reserva de Biosfera, quien remite la propuesta de Convenio presentada por la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa, la Municipalidad Distrital de Yuyapichis y la Federación de Comunidades Nativas Yáneshas – FECONAYA resulta pertinente y coherente con las competencias de cada institución.

Que, mediante Informe N°191-2025-MPO-GDPO-MFSC, de fecha 26 de setiembre de 2025, suscrito por la Mg. Mercedes Salinas Cárdenas, Gerente de Desarrollo de Pueblos Originarios, quien solicita opinión legal para la firma de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa, la Municipalidad Distrital de Yuyapichis y la Federación de Comunidades Nativas Yánesha – FECONAYA.

Que, mediante Opinión Legal N° 1029-2025-OGAJ-MPO, de fecha 17 de octubre del 2025, suscrito por la Abog. Claudia Milagros Cristóbal Salvador, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien OPINA que ES VIABLE la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS Y LA FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS YANESHA – FECONAYA, para el desarrollo del III Festival de Moda Indígena, con el objeto de establecer los compromisos de cooperación para la planificación, organización, promoción y ejecución del "III Concurso de Moda Sostenible" denominada FESTIMODA ASHANINKA – YANESHA YUYAPICHIS 2025 – Yuyapichis, que busca revalorar y difundir la cultura Ashaninkas y Yáneshas a través de expresiones textiles, diseño y arte indígena.

ACUERDO DE CONCEJO N° 189-2025-MPO

Que, mediante Informe N°1172-2025-MPO/GM, de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. Zully Beriza Roncal Cárdenas, Gerente Municipal, quien informa que, habiendo recogido opinión, se remite a la comisión para la aprobación en sesión de concejo y dar continuidad con el trámite correspondiente.

Que, mediante Carta Múltiple N°294-2025-MPO, de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz, Alcalde Provincial, quien comunica que deberá emitir el Dictamen correspondiente para la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS Y LA FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS YANESHA – FECONAYA.**

Que, mediante Dictamen N°024-2025-REG-MPO-CRNGADPO, de fecha 10 de noviembre de 2025, suscrito por la Comisión de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y Desarrollo de Pueblos Originarios, quien, habiendo revisado el expediente, determina por mayoría autorizar la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS Y LA FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS YANESHA – FECONAYA.**

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22, de fecha 21 de noviembre del 2025;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR,** la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS Y LA FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS YANESHA – FECONAYA,** para el desarrollo del III Festival de Moda Indígena, con el objeto de establecer los compromisos de cooperación para la planificación, organización, promoción y ejecución del "III Concurso de Moda Sostenible" denominada **FESTIMODA ASHANINKA – YANESHA YUYAPICHIS 2025 – Yuyapichis.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR,** el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Yuyapichis y la Federación de Comunidades Nativas Yanesha – FECONAYA.

ARTÍCULO TERCERO. – **REMITIR,** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo de Pueblos Originarios, Gerencia de Reserva de Biosfera, a las Sub Gerencia de Reserva de Biosfera Oxapampa Ashaninka Yánesha.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCOMENDAR,** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y Oficina de Tecnología de la Información, en las plataformas informativas municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de
OXAPAMPA
Trabajando con ustedes y por ustedes
Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL